



DECRETO N° 0084

NEUQUEN, 19 ENE 1988

VISTO:

El Expediente N° 7097-P°181-año 1986, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.7 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor VALLEJO RODOLFO al pago de una multa de \$ 778,00, más las costas, por violación a las normas de tránsito previstas en el Artículo 208°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.9 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 001/88 manifestando que el recurrente no presenta agravios en su escrito de fs.9, negando la falta en su descargo de fs.6 la falta cometida y no aporta prueba alguna;

Que entendiendo que la sola negación del hecho no es suficiente / para enervar el acta de fs.1, aconseja al Departamento Ejecutivo a confirmar / la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR la sentencia de primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.7 y vta. del Expediente N° 7097-P°181-Año // 1986, en todas sus partes.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dñse al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN